



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

### VISTO:

El Informe N° 0081-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de planificación y presupuesto, Informe legal N° 065-2024-OGAJ/MPO, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 479-2024-GM/MPO, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley N° 27680 que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, asimismo en el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades señala: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia" en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la constitución política del Perú".

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico, en su artículo 1 a la letra precisa: "artículo 1 finalidad y ámbito de regulación de la ley. La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sustentando del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por resolución de presidencia de consejo directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019 establece los lineamientos entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del plan estratégico institucional (PEI) y el plan operativo institucional (POI) en el marco de ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua dentro de ese ámbito se encuentra la municipalidad provincial de Oyón y como tal a elaborado el proyecto final del PEI 2023-2027 AMPLIADO sustentado con INFORME 0081-2024-JJDT/OGPP/MPO.





1107

Que, en el marco normativo de CEPLAN entre otros aspectos contempla los siguientes: el plan estratégico institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (03) años través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados para implementar esa estrategia, el POI de cada unidad ejecutora establece las actividades operativas e inversiones priorizados vinculados al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el PEI. Su ejecución permite producir bienes y servicios y realizar las inversiones en cara periodo anual. Asimismo la sección 5 de la guía para el planeamiento institucional, presentan la estructura del PEI (CUADRO N°04) y los anexos a incluir, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Declaración de política institucional 2. Misión institucional ,3 objetivos estratégicos institucionales (con indicadores) 4. Acciones estratégicas institucionales (con indicadores) 5. Ruta estratégica y 6 anexos: matriz de articulación de planes (Anexo b-1), matriz de plan estratégico institucional (Anexo b-2) y ficha técnica de indicadores OEI/AEI (Anexo A-6).

Que la oficina General de Planificación y Presupuesto mediante INFORME N° 0081-2024-JJDT/OGPP/MPO. Dirigido a la Gerencia Municipal da cuenta que en cumplimiento de las normas emitidas por CEPLAN y con la asistencia técnica del personal especializado de la referida institución rectora, en especial de la dirección de coordinación y planeamiento estratégico – CEPLAN se ha formulado el proyecto final del PEI 2023-2027 AMPLIADO; resaltando y sintetizando los siguientes aspectos. - marco normativo para elaborar el PEI 2023-2027 AMPLIADO por el CEPLAN y iv.- conclusión y recomendación.

Que, mediante el Informe Legal N° 065-2024-OGAJ/MPO, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en virtud a los antecedentes analizados, la documentación que obra en el expediente administrativo y estando informe mencionado, y la guía para el planeamiento institucional emitido por CEPLAN; la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable siendo procedente la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AMPLIADO 2023 AL 2027;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, establece las atribuciones del alcalde, siendo una de ellas, la estipulada en el numeral 6: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con las facultades que le confiere a este despacho el Artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 AMPLIADO de la municipalidad provincial de Oyón, (con verificación y validación por parte de CEPLAN a través del informe técnico 133-2024-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la dirección nacional de coordinación y planeamiento estratégico – CEPLAN el mismo que como anexo se adjunta a la presente resolución de alcaldía.



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

1106

//Página 03//  
RESOL. ALC. N° 084-2024 /MPO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la gerencia municipal, oficina de planeamiento y presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento del PEI 2023-2027 AMPLIADO



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la oficina responsable de informática para la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Oyón.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez  
SECRETARIA GENERAL



AOP/Yenr  
c.c. Archivo